



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0229-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 9 de Setiembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N° 04716-2020, presentado por JOSE ALFREDO GALLEGOS OSORIO, identificado con DNI N° 07582039 quien solicita Certificado Negativo de Catastro con fines de saneamiento físico legal, del predio Denominado San Bonifacio, ubicado a la altura del km 149 de la carretera Panamericana Sur, Anexo La Esmeralda, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 22,928.40 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 21.08.2020 Plano Perimétrico P-01 y Memoria Descriptiva elaborado y firmado por el Ing. Mario Edilberto García Herrera con CIP N°20785
- Copia simple de Primer Testimonio de compra venta de fecha 30.12.2013
- Recibo de pago N°08360 de fecha 21.08.2020, por el monto de S/. 173.00

Que, en fecha 08.09.2020 se realiza la inspección ocular y la evaluación de documentos, y los siguientes datos Técnicos son:

Posesionario	: José Alfredo Gallegos Osorio
UBICACIÓN	: Predio San Bonifacio Anexo La Esmeralda Carretera Panamericana Sur altura km 149
DISTRITO	: San Vicente de Cañete
PROVINCIA	: Cañete
DEPARTAMENTO	: Lima
Área	: 22,928.40 m2
Perímetro	: 600.96 ml

Que, los planos y memoria descriptiva han sido elaborados por el Ing. Mario Edilberto García Herrera con CIP N°20785, Verificador de la SUNARP, conforme la normativa del IGN; RJ N° 079-2006-IGN/OAJ/DGC;

Que, de acuerdo al Informe N°0512-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 09.09.2020 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes; del predio Denominado San Bonifacio, ubicado a la altura del km 149 de la carretera Panamericana Sur, Anexo La Esmeralda, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 22,928.40 m2; la misma tiene característica de expansión urbana a formalizar en Planeamiento Integral; y el predio se encuentra en zona No Catastrada;

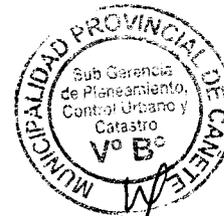
Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUPA de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 004-2019-JUS Art. 3° literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, de acuerdo al TUPA de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019- JUS, Artículo 51.- sobre presunción de veracidad en el numeral; 51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la Universalización de la Salud”

Que, de acuerdo al T.U.O. de la Ley de Procedimientos Administrativos DS N° 004-2019-JUS; Artículo 158.- Acumulación de procedimientos La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión. (Texto según el Artículo 149 de la Ley N° 27444) ; el Artículo 159.- Regla de expediente único 159.1. Sólo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver. 159.2. Cuando se trate de solicitud referida a una sola pretensión, se tramitará un único expediente e intervendrá y resolverá una autoridad, que recabará de los órganos o demás autoridades los informes, autorizaciones y acuerdos que sean necesarios, sin perjuicio del derecho de los administrados a instar por sí mismos los trámites y a aportar los documentos pertinentes. (Texto según el Artículo 150 de la Ley N° 27444);

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL N°022-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, solicitado por JOSÉ ALFREDO GALLEGOS OSORIO, identificado con DNI N° 07582039 quien solicita Certificado Negativo de Catastro con fines de saneamiento físico legal, del predio Denominado San Bonifacio, ubicado a la altura del km 149 de la carretera Panamericana Sur, Anexo La Esmeralda, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 22,928.40 m2; y los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del T.U.O. de la Ley N° 27444.

Artículo 3°.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC CANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipal.cañete.gob.pe